OBJETO:

"Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en la implementación de acciones de fortalecimiento a iniciativas artísticas y culturales comunitarias, mediante la realización de laboratorios de creación colectiva, procesos de formación, circulación y apropiación, para contribuir a la implementación de la estrategia "Castillo de las artes" en la localidad de los Mártires en el marco de los proyectos de inversión: 7571 "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras en Bogotá D.C. y 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C".

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Plan distrital que tiene por *objeto "Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".*

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: "***4.1****Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras,*

técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente". "***4.2***"*Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales". (…)****4.4***"Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación". (…)****4.7***"Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas". (…)****4.14***"Crear una estrategia de gestión del conocimiento que contribuya a la construcción e intercambio de saberes y a la articulación entre las diferentes unidades, que aporte a la transformación de paradigmas entorno al lugar de las artes y el papel de las y los artistas frente a los retos de un nuevo contrato social y ambiental por la vida, el cuerpo, la memoria y la garantía de derechos culturales; así como a la evaluación del impacto de los planes, programas y proyectos de la institución".*

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró los siguientes proyectos de inversión de relevancia para el presente estudio previo:

1. Proyecto de inversión ***7571 – "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá D.C"***, recoge la meta del plan de Desarrollo a saber: *"Diseñar e implementar 1 estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica".*

Este proyecto, tiene como objetivo general *"Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia"*; dentro de sus objetivos específicos se encuentran: *"Crear espacios polifónicos de acercamiento y diálogo para los actores afectados por el conflicto y otras violencias. A través del arte propendan por la construcción y el reconocimiento de la memoria individual y colectiva, la convivencia, la reconciliación y la reparación simbólica", "Apoyar iniciativas artísticas, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el presente, experiencias de resiliencia, de memoria y de economías comunitarias; a través del fomento, la formación entre pares y el reconocimiento a nivel local, nacional e internacional", "Promover acciones participativas donde se reconozca sin mediaciones la voz de las comunidades, sus causas, manifestaciones y experiencias de resiliencia, de resistencia, de convivencia y de memoria; a través de prácticas artísticas y culturales comunitarias".*

El proyecto de inversión en comento se estructuró por componentes, siendo de relevancia para estos estudios previos el citado a continuación:

Circulación Artística y Cultural a través de él se busca **"**Apoyar iniciativas artísticas y culturales comunitarias, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el presente, en especial el aporte de las mujeres al preservar el tejido social. Y fortalecer diálogos de saberes en espacios de participación del sector cultural y a otros espacios

comunitarios, priorizado territorios afectados por múltiples trazadores de violencias en Bogotá y en la Ciudad-Región".

La meta del proyecto ***7571 "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C"***, es: *"promover 45.00 apoyos iniciativas artísticas y culturales comunitarias apoyadas. y diálogos de saberes".*

2. Proyecto de inversión ***7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C"***, articulado con la meta plan *"Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro"*

Este proyecto tiene como objetivo general: *"Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales";* Dentro de sus objetivos específicos se encuentran:

- Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.

- Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional.

- Aportar a la construcción de imaginarios que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.

- Generar reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes.

- Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas.

- Potenciar las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo para el fortalecimiento y uso de equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar.

- Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad.

- Aportar a la disminución de las tensiones entre las instituciones, los sectores artísticos y sus

desarrollos en el espacio público, teniendo en cuenta las dinámicas y normas que cobijan dichos espacios habitados por comunidades específicas.

- Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá.

El proyecto 7585 “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”, está constituido por nueve (9) componentes los cuales se relacionan a continuación:

- Fortalecimiento del conocimiento: Actividades de creación artística y cultural para fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.

- Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales: Actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional.

- Circulación de las artes y la cultura: Actividades de circulación artística y cultural para la construcción de imaginarios culturales que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.

- Educación informal para el sector artístico y cultural: Promoción experiencias y reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes, así como sus diversos desarrollos desde sectores sociales, poblacionales, étnicos y etarios.

- Educación informal en artes y cultura: Actividades para la ampliación y la transformación de la visión de las artes y la cultura, la promoción de espectadores activos, como estrategia para reducir las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales. Esto implica la valoración y reconocimiento de los saberes y la creatividad de las personas.

- Organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía: Acciones que potencian las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. Incluye también el fortalecimiento de la representatividad de la ciudadanía frente a la institucionalidad.

- Gestión, generación y difusión del conocimiento del campo de las artes: Actividades para la promoción y el fortalecimiento del conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad.

- Producción de conocimiento en torno al campo de las artes y de las prácticas creativas

ciudadanas: Producción y divulgación de conocimiento en torno a las instituciones, los sectores artísticos y la ciudadanía, teniendo en cuenta las dinámicas y normas de los espacios habitados por comunidades específicas.

- Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes: Generación de oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá, con perspectiva territorial, poblacional y diferencial.

Las metas del proyecto 7585 *"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C",* son las siguientes, entre otras:

- Realizar 7634.00 número actividades de circulación artística y cultural
- Realizar 1404.00 número actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales
- Realizar 1500 actividades de educación informal al sector artístico y cultural

Los proyectos se encuentran a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

El artículo 9 del acuerdo No 005 del 24 de septiembre de 2021 "por medio del cual se crea la oficina de control disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes", dispone que la Subdirección de las Artes "Es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia".

El artículo en comento señala entre otras funciones de esta dependencia las siguientes: *"a) Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. c) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lirico. d) Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del instituto (…) f) Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g) Implementar estrategias para que el público distrital*

conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Dentro de la Subdirección de las Artes esta la "Línea Estratégica Arte y Memoria Sin Fronteras" la cual gestiona, apoya y propicia iniciativas culturales y artísticas que generan impacto social en las comunidades y tienen incidencia en el territorio con el fin de establecer indicadores de transformación social a través de las artes e identificar estrategias metodológicas que estén siendo aplicadas por diferentes organizaciones y colectivos artísticos.

Promueve el potencial de las prácticas artísticas y culturales comunitarias como estrategia para el fortalecimiento del tejido social, en las que las comunidades visibilizan sus causas, manifestaciones y su propia voz sin mediaciones, como expresiones de resiliencia y resistencia, para contrarrestar el silencio, el olvido y la evasión, en territorios históricamente segregados.

Busca también fortalecer lazos de confianza desde las comunidades y los territorios priorizados por el proyecto con otros actores como: entidades públicas y privadas, embajadas, cooperación internacional, institutos culturales, medios de comunicación, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, activistas, artistas, líderes, ciudadanía en general, entre otros, con capacidad y vocación para la construcción colectiva.

La línea Arte y Memoria Sin Fronteras tiene como base enfoques colaborativos y participativos cuyas metodologías son cercanas a los procesos, experiencias e iniciativas sociales, artísticas y culturales comunitarias de los territorios, buscando la plena participación de las ciudadanías, las comunidades y diversos sectores, en especial niños, niñas, mujeres y jóvenes.

De acuerdo a la misionalidad de la Línea Arte y Memoria Sin Fronteras y en cumplimiento de las funciones de la Subdirección de las Artes, se busca fortalecer el tejido social, a través de acciones artísticas y culturales comunitarias que incentiven a la generación de alternativas para la resolución de conflictos, fortaleciendo lazos de confianza desde las comunidades y los territorios priorizados, con otros actores locales, nacionales e internacionales, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencias.

Es importante resaltar que se estableció una alternativa que contempla de nuevo un escenario hacia la presencialidad, frente a la situación actual del COVID-19, ya que el artículo 1 del Decreto 442 de fecha 09 de noviembre de 2021, dispone: *"Autorizar en la ciudad de Bogotá D.C., la realización de eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva, así como en bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos, actividades de ocio, escenarios deportivos cuando se adelanten eventos masivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias con un aforo máximo de hasta el 100%, siempre y cuando se exija como requisito obligatorio para su ingreso la presentación por parte de los asistentes y participantes del carné de vacunación contra el Covid-19 o el certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo el inicio del esquema de vacunación"*.

De acuerdo a lo anterior se puede deducir que la reactivación económica cada día tiene mayor cobertura, lo cual permite al sector artístico y cultural mayor acceso a las oportunidades económicas, sociales y culturales.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Línea de Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para los proyectos 7571 *"Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C." y* 7585 *"Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C"* y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica, habida cuenta que se requiere atender población de niños, niñas, jóvenes, en la localidad de los Mártires a través la implementación de acciones de fortalecimiento a iniciativas artísticas y culturales comunitarias, buscando fortalecer esta población.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con un apoyo de persona jurídica para el logro de las metas que se justifican y se proponen con el contrato que se pretende celebrar, razón por la cual es necesario proceder a la satisfacción de la necesidad descrita en el primer acápite.

De acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto corresponde a:*"Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en la implementación de acciones de fortalecimiento a iniciativas artísticas y culturales comunitarias, mediante la realización de laboratorios de creación colectiva, procesos de formación, circulación y apropiación, para contribuir a la implementación de la estrategia "Castillo de las artes" en la localidad de los Mártires en el marco de los proyectos de inversión: 7571 "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras en Bogotá D.C. y 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C". en el marco del proyecto de inversión: "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras en Bogotá D.C"*, ya que con esta contratación se apunta al cumplimiento de las siguientes metas:

Proyecto ***7571 "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C"***:

- *"promover 45.00 apoyos iniciativas artísticas y culturales comunitarias apoyadas. y diálogos de saberes".*

Proyecto **7585** ***"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C"****,* son las

siguientes:

- Realizar 7634.00 número actividades de circulación artística y cultural
- Realizar 1404.00 número actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales
- Realizar 1500 actividades de educación informal al sector artístico y cultural

Establecida la conveniencia y oportunidad de la contratación, se define el perfil del contratista que se requiere: Persona Jurídica cuyo objeto social permita realizar iniciativas culturales, artísticas, procesos de formación, circulación y apropiación, que haya trabajado con población de niños, niñas, jóvenes; estando así en concordancia con el objeto contractual y cuya experiencia sea de 2 años o más en el apoyo de proyectos relacionados con el Arte y la Cultura.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

"Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en la implementación de acciones de fortalecimiento a iniciativas artísticas y culturales comunitarias, mediante la realización de laboratorios de creación colectiva, procesos de formación, circulación y apropiación, para contribuir a la implementación de la estrategia "Castillo de las artes" en la localidad de los Mártires en el marco de los proyectos de inversión: 7571 "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras en Bogotá D.C. y 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C".

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución contractual se desarrollará en Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** incluido IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el CDP No.3715, el cual hace parte integral del presente, cuya información se describe a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CÓDIGO BPIN
3715	Inversión	Recursos Propios 1-100-F001 VA- Recursos distrito	13301160121000 0007585	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 100.000.000	2020110010063

3.5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 15 de febrero de 2022.

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.6. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIEN MILLONES DEPESOS M/CTE ($100.000.000),** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato será por la suma de **CIEN MILLONES DEPESOS M/CTE ($100.000.000)**, cancelados de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.000)** previa entrega de:
a) Plan de acción: Este documento debe contener todas las actividades a realizar en el desarrollo del proyecto: Un (1) Laboratorio de ensamble artístico, dos (2) Laboratorios de creación colectiva, quince (15) Talleristas locales para la ejecución 15 procesos de creación y formación, un (1) evento de circulación artística denominado: Aniversario Castillo de las artes 2021, seis (6) puestas de artistas y/o agrupaciones artísticas. Cada una de estas actividades debe incluir la metodología y los productos a entregar relacionados en las especificaciones técnicas.
b) Cronograma en el que se contemplen cada una de las actividades y el tiempo en el que se realizarán.
c) Diseño de un protocolo de bioseguridad aprobado por el IDARTES.
d) Diseño una (1) estrategia de comunicación aprobada por el IDARTES.
e) Entrega de las hojas de vida de los perfiles del recurso humano.

2. Un segundo y último pago por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)** previa entrega de:

Informe de gestión final con el cumplimiento del 100% de los productos que deberá contener las evidencias que correspondan a cada actividad de la siguiente manera:

a) Evidencias del laboratorio de Ensamble Artístico Trans:

- Listas de asistencia y fotografías la realización de los talleres de teatro, danza, técnica vocal y musical con el ensamble artístico.
- Listas de asistencia y de la presentación artística del ensamble artístico Trans.

b) Evidencias de dos (2) laboratorios de creación colectiva:

- Listas de asistencia y fotografías de la realización de las sesiones de cada uno de los laboratorios.
- Listas de asistencia y fotografías de la muestra artística en el marco del evento “Aniversario del Castillo de las Artes”.

c) Evidencias de los quince (15) talleristas del territorio para la ejecución 15 procesos de creación y formación:

- Actas, listados de asistencia y fotografías del desarrollo de los talleres.

d) Evidencias de la ejecución de un (1) evento de circulación artística denominado: “Aniversario Castillo de las artes”:

- Evidencias de las presentaciones del evento: “Aniversario Castillo de las artes”

e) Evidencias de la realización de seis (6) puestas de artistas y/o agrupaciones artísticas:

- Listados de asistencia y fotografías de las seis (6) puestas de artistas y/o agrupaciones artísticas.

f) Informe final de la estrategia de comunicación y difusión: Evidencias de la memoria audiovisual, gráfica, fotográfica y video de todo el proceso.

g) Evidencias de la implementación de los protocolos de bioseguridad en las actividades realizadas.

h) Carpeta que contenga de manera sistematizada en orden cronológico la memoria fotográfica y audiovisual de todas las actividades del proyecto.

i) Evidencias en digital (DVD, USB, DISCO DURO) con carta remisoria radicadas en la oficina de gestión documental del Idartes, de los informes completos con productos de todo el desarrollo del proyecto.
j) Actas y listados de asistencia.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
0.5% Estampilla Procultura

2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado e n la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o las disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO: Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas impartidas por el IDARTES.

2. Garantizar la realización de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

3. Fortalecer un (1) laboratorio de ensamble artístico Trans existente en el Castillo de las artes mediante actividades de teatro, danza, técnica vocal y/o musical. La actividad está dirigida a la comunidad Transgénero y se desarrollará con un ensamble artístico trans, de acuerdo a las indicaciones dadas por Idartes.

4. Realizar dos (2) laboratorios de creación colectiva con la asistencia de mínimo 15 personas por actividad, en las dimensiones de teatro, danza, audiovisuales y fotografía. Estas actividades estarán dirigidas a la comunidad Transgénero, migrantes, mujeres, niños, niñas y jóvenes, población afectada por múltiples trazadores de violencia de la localidad de los Mártires.

5. Garantizar los quince (15) talleristas locales para la ejecución 15 procesos de creación y formación desde las artes, en torno a la memoria, la reconciliación, la reparación simbólica y la construcción de paz, mediante sesiones de co-creación para fortalecer el proyecto del Castillo de las Artes de la localidad de Mártires, de acuerdo con las indicaciones del Idartes de acuerdo a las indicaciones dadas por Idartes.

6. Apoyar la ejecución de un (1) evento de circulación artística denominado: “Aniversario Castillo de las artes 2021”, dirigidas a la comunidad, transgénero, migrantes, mujeres, niños, niñas y jóvenes, población afectada por múltiples trazadores de violencia, el cual tendrá como elemento principal la memoria, la reconciliación, la reparación simbólica y la construcción de paz.

7. Garantizar la realización de seis (6) puestas de artistas y/o agrupaciones artísticas puestos en tarima para eventos de circulación artística, en la localidad de los Mártires.

8. Contribuir y colaborar en el diseño e implementación de la estrategia de comunicación y difusión según el cronograma previsto para el desarrollo de las actividades definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a las instrucciones dadas por el IDARTES.

9. Establecer e implementar un protocolo de bioseguridad, para todas las actividades presenciales y tener en cuenta la normativa vigente de acuerdo a la emergencia sanitaria causada por el covid-19.

10. Garantizar el recurso humano idóneo, técnico y administrativo necesario para la realización de

todas las actividades objeto del contrato.

11. Garantizar los registros de video y fotográfico de todas las actividades del contrato, de acuerdo a las instrucciones dadas por el IDARTES.

12. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.

13. Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales.

14. Subir los informes de ejecución de obligaciones acorde con el objeto contractual, a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

15. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación.

16. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.

No obstante, lo anterior se deberá atender cuando así proceda, con estricta sujeción a la normativa que rija la materia, en particular lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y las disposiciones que lo complementen, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

Para el primer pago:

a) Plan de acción: Este documento debe contener todas las actividades a realizar en el desarrollo del proyecto: Un (1) Laboratorio de ensamble artístico, dos (2) Laboratorios de creación colectiva, quince (15) Talleristas locales para la ejecución 15 procesos de creación y formación, un (1) evento de circulación artística denominado: Aniversario Castillo de las artes 2021, seis (6) puestas de artistas y/o agrupaciones artísticas. Cada una de estas actividades debe incluir la metodología y los productos a entregar relacionados en las especificaciones técnicas.
b) Cronograma en el que se contemplen cada una de las actividades y el tiempo en el que se realizarán.
c) Diseño de un protocolo de bioseguridad aprobado por el IDARTES.
d) Diseño una (1) estrategia de comunicación aprobada por el IDARTES.
e) Entrega de las hojas de vida de los perfiles del recurso humano.

Para el segundo y último pago:

Informe de gestión final con el cumplimiento del 100% de los productos que deberá contener las evidencias que correspondan a cada actividad de la siguiente manera:

a) Evidencias del laboratorio de Ensamble Artístico Trans:

- Listas de asistencia y fotografías la realización de los talleres de teatro, danza, técnica vocal y musical con el ensamble artístico.
- Listas de asistencia y de la presentación artística del ensamble artístico Trans.

b) Evidencias de dos (2) laboratorios de creación colectiva:

- Listas de asistencia y fotografías de la realización de las sesiones de cada uno de los laboratorios.
- Listas de asistencia y fotografías de la muestra artística en el marco del evento “Aniversario del Castillo de las Artes”.

c) Evidencias de los quince (15) talleristas del territorio para la ejecución 15 procesos de creación y formación:

- Actas, listados de asistencia y fotografías del desarrollo de los talleres.

d) Evidencias de la ejecución de un (1) evento de circulación artística denominado: “Aniversario Castillo de las artes”:

- Evidencias de las presentaciones del evento: “Aniversario Castillo de las artes”

e) Evidencias de la realización de seis (6) puestas de artistas y/o agrupaciones artísticas:

- Listados de asistencia y fotografías de las seis (6) puestas de artistas y/o agrupaciones artísticas.

f) Informe final de la estrategia de comunicación y difusión: Evidencias de la memoria audiovisual, gráfica, fotográfica y video de todo el proceso.

g) Evidencias de la implementación de los protocolos de bioseguridad en las actividades realizadas.

h) Carpeta que contenga de manera sistematizada en orden cronológico la memoria fotográfica y audiovisual de todas las actividades del proyecto.
i) Evidencias en digital (DVD, USB, DISCO DURO) con carta remisoria radicadas en la oficina de gestión documental del Idartes, de los informes completos con productos de todo el desarrollo del proyecto.
j) Actas y listados de asistencia.

Todos los informes y soportes de la ejecución contractual deberán plasmarse en los documentos correspondientes según correspondan a formatos alojados en el SIG o los mecanismos concertados con la supervisión del contrato.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías, formatos o documentos similares que por su peso o contenido no se puedan alojar en la plataforma transaccional del SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe respectivo pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental; de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique, y que se alojará igualmente en el expediente en la plataforma citada.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión con persona natural o **jurídica**” (el resaltado es nuestro).

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 002 de fecha 2021 de 06 de enero de 2021, modificada por la resolución No 002-1 de la misma fecha, efectuó la solicitud de cotizaciones en el Portal Único de Contratación- SECOP II-, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato.

Es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto se invitó a cuatro (4) personas jurídicas a

presentar propuesta técnica, de las cuales una (1) respondió a la invitación. Esta corresponde a Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología ESARTEC(radicado No 20214600225972).Atendiendo a los principios esbozados en la Resolución citada, como son: eficiencia, eficacia, celeridad y economía, y de acuerdo al análisis y evaluación de las propuestas se encontró que el proponente Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología ESARTEC, cuenta con una propuesta conveniente para llevar a cabo el contrato.

6. MATRIZ DE RIESGO:

Dada la modalidad de contratación a utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, Responsabilidad civil extracontractual, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz adjunta, riesgos de tipo político, de la naturaleza, tecnológico, social, sanitario y económico, a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato. Se adjunta Matriz del Riesgo.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*"

No obstante, y revisada la cuantía y labores a desempeñar por parte del contratista se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

a) **Cumplimiento:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por

una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

c) **Calidad del Servicio:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

d) **Responsabilidad civil extracontractual:** El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) smmlv teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) smmlv. y debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES** en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Ordenadora del gasto

Fecha: Elaboración 16/12/2021
Proyectó: Lizeth Paola Franco Saavedra – Contratista Línea Arte y Memoria Sin Fronteras
Aprobó: Daniel Bejarano – Contratista Líder de la Línea Arte y Memoria Sin Fronteras

Radicado: **20213000427263**
Fecha 16-12-2021 09:27

Documento 20213000427263 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 16-12-2021 12:01:34

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: LIZETH PAOLA FRANCO SAAVEDRA - Contratista - Subdirección de las Artes

7f3ba2d42cf8fb9b7884cee1846ea8f1839f108b74e0604e68e633657b3b1253